



RESOLUCIÓN N° 20/24

Neuquén, 10 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los/as Defensores/as Públicos/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa, aprobado por Res. nro. 44/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento aborda el régimen de subrogancias y excusaciones de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, estableciendo el orden en que las intervenciones habrán de sucederse para el caso de ausencia o vacancia en alguna de sus dependencias.

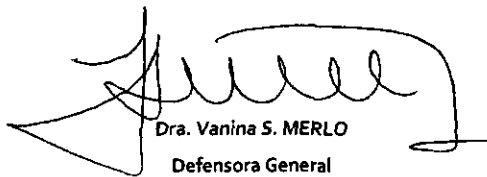
Teniendo en cuenta sus disposiciones, y la situación de persistencia en la vacancia de la Titularidad de la Secretaría Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General, corresponde modificar el Art. 2 de dicha reglamentación –a su vez modificado por Res. nro. 48/2023-, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 2: Subrogancia de las Secretarías de la Defensoría General: Las Secretarías de la Defensoría General, serán subrogadas por el/la Titular de la Subsecretaría correspondiente, conforme la materia involucrada. En caso de ausencia, licencia o vacancia del/de la Titular de la Subsecretaría de que se trate, la subrogancia recaerá en la Secretaría Penal o Civil y de Nuevos Derechos, según correspondiere".

Por las consideraciones expuestas y en uso de facultades propias establecidas en la Ley Orgánica nro. 2892,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE: I.- **MODIFICAR** el artículo 2 del Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los/as Defensores/as Públicos/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa, aprobado por Res. nro. 44/2014 y modificado por Res. nro. 48/2023, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Art. 2: *Subrogancia de las Secretarías de la Defensoría General: Las Secretarías de la Defensoría General, serán subrogadas por el/la Titular de la Subsecretaría correspondiente, conforme la materia involucrada. En caso de ausencia, licencia o vacancia del/ de la Titular de la Subsecretaría de que se trate, la subrogancia recaerá en la Secretaría Penal o Civil y de Nuevos Derechos, según correspondiere*". II- **NOTIFIQUESE y hágase saber.**



Dra. Vanina S. MERLO
Defensora General